RADICADO	05-893-40-89-001-**2022-00145-00**
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JOSÉ LUIS MUSKUS SIMANCA ANDREINA ESTHER MUSKUS SIMANCA
DEMANDADO	JORLIS MANUEL MUSKUS FLOREZ, JUAN CARLOS MUSKUS FLÓREZ, NORLISDIS DEL CARMEN MUSKUS FLÓREZ Y CARMEN SOFÍA FLÓREZ NARVÁEZ
ASUNTO	ORDENA NOTIFICAR
AUTO	No. 1082

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ - ANTIOQUIA
Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que para continuar con el trámite de la demanda se requiere de la notificación del mandamiento ejecutivo, con arreglo en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, **SE ORDENA** al apoderado judicial de los demandantes que, en los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, entere a los demandados del auto de apremio en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 o de la manera indiada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de ponerle fin al proceso por desistimiento tácito.

Por secretaría, contrólese el término anterior y, vencido, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FERNANDO ZÁRATE VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
YONDÓ - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día **15 de diciembre de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 160.

MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
Secretaria